



RADICACION: 08001-31-03-005-2020-00100-00
PROCESO: EJECUTIVA DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A. - BANCOOMEVA, con NIT 900.406.150-5,
DEMANDADO: ARIEL ENRIQUE POLO CASTILLO C.C.No.8.815.094

Barranquilla, veinticuatro (24) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2.021)

Solicita el apoderado de la parte demandante Dr. EDWIN OMAR PÉREZ YANGUAS, mayor y vecino del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.158.113 de Barranquilla, Abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 88.578 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura en el presente proceso, se proceda a remitir directamente por su despacho los oficios de embargos a los correos electrónicos de cada entidad bancaria

Por ser procedente, lo solicitado el Juzgado Quinto Civil del Circuito Oral de Barranquilla,

R E S U E L V E:

Se ordena enviar por secretaria los oficios de embargos a los correos electrónicos de cada entidad bancaria, para tal fin se ordena a la parte demandante remita los correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Cumplido con Oficio No.
COG/ebf.
RAD. No. 2020-00100-00

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No.56
HOY 9 ABRIL 2021
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO**